

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN Nº 073-2020-INVERMET-SGP

Lima, 04 de noviembre de 2020

VISTOS: El Memorándum N° 475-2020-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 187-2020-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer tres (3) acciones de desplazamiento: i) Designación, ii) Rotación, y iii) Comisión de Servicios; y la designación temporal, únicamente, permite que el personal CAS (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembros de órganos colegiados; y, iii) Directivo Superior o empleado de confianza;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si: i) fuera más favorable a los administrados, ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y iii) que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorando N° 475-2020-INVERMET-GP del 03 de noviembre de 2020, se remite el Descanso Médico N° 1710208 del Titular de la Gerencia de Proyectos, Sr. Mauro Diyulfor Santiani Ortiz, por catorce (14) días, del 26 de octubre al 09 de noviembre de 2020, a fin de que se emita el acto resolutivo que designe temporalmente al servidor CAS José Luis Rodríguez Silva, Asesor en Gestión Pública, como Gerente de Proyectos, en adición a sus funciones, durante el referido periodo, a efectos que la referida Gerencia continúe operando con normalidad;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe de vistos, emite opinión legal favorable para que se emita el acto resolutivo antes mencionado, con eficacia anticipada, del 26 de octubre al 09 de noviembre de 2020, por haberse cumplido con los estamentos señalados en el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 para su aplicación;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1057,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la universalización de la salud"



INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Acuerdo de Concejo N° 083, que aprueba el Reglamento del INVERMET; y, la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SILVA** como Gerente de la Gerencia de Proyectos, con eficacia anticipada, del 26 de octubre al 09 de noviembre de 2020, en adición a sus funciones de Asesor en Gestión Pública en la referida Gerencia.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor designado en el artículo 1 que antecede y, copia de la misma, a los demás órganos de la Entidad, para conocimiento y acciones que correspondan.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

> ALVARO DIAZ BEDREGAL Secretario General Permanente